

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE

Se recibe en esta Dirección General la solicitud de informe para la aprobación de la nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente, cuyo objeto, exclusivamente, es suprimir el hecho imponible relativo a la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades (TRUA) y todas las referencias a la misma, manteniendo en idénticos términos el resto de los hechos imponibles.

En el Capítulo II del título preliminar de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que deroga la anterior Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, se regulan los principios de la política de residuos y las competencias administrativas y se incluye, expresamente, **la obligación de que las entidades locales dispongan de una tasa** o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, diferenciada y específica **para los servicios que deben prestar en relación con los residuos de su competencia**, tasa o prestación patrimonial que debería tender hacia el pago por generación.

El Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de la citada norma, va a proponer el establecimiento de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, con efectos desde el 1 de enero de 2025, y para evitar la doble imposición que se derivaría de la coexistencia de dos tasas que gravasen el mismo hecho imponible, se propone la supresión de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades (TRUA).

En la Memoria económica realizada por el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, se pone de manifiesto que el impacto que se produce por la supresión de la TRUA debe ponerse en relación con el impacto que supondrá el establecimiento de la nueva Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal.

El efecto presupuestario de la propuesta de supresión de la TRUA supone una disminución de ingresos de **-40.166.261,82 euros** tanto en términos de derechos reconocidos netos (DRN) como de recaudación líquida o Caja, pero teniendo en cuenta el impacto económico por el establecimiento de la nueva Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, cuya estimación asciende a +295.848.119,03 euros tanto en términos de DRN como de Caja, se concluye que el impacto total estimado en el ingreso de la Tasa por gestión de residuos es +255.681.857,21 euros.

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) exige, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, una valoración de sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De igual forma, el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024, establece la necesidad de incorporar una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de las medidas, que como en este caso, afecten al estado de ingresos del presupuesto.

En consecuencia con lo anteriormente descrito, la Dirección General de Presupuestos como órgano competente de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, así como de la elaboración de estudios, informes y dictámenes presupuestarios en relación a todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de ingresos del Ayuntamiento de Madrid respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, por Decreto de 5 de julio de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, tendrá en cuenta los cambios normativos arriba citados en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2025, dando estricto cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Miguel Ángel Rodríguez Mateo